FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FCM - R - 2025 - 081 - DE - 100

RESOLUCIÓN N° 81 DE 2025

"*Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Licitación Pública LP-04-FCM-2025"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y complementan, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses**.**

Que, la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", en su artículo 10, contempla que "Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)".

Que, en cumplimiento de dicha función, la Federación Colombiana de Municipios se encuentra adelantando un proceso de selección para la contratación en igualdad de oportunidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que presenten la mejor propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) para contratar el siguiente objeto: "***Adquisición de material P.O.P para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de su función pública asignada".***

Que, el proceso de selección se adelantó, a través de la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

Que, el contrato derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2025-00168 del 26 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.009.01 Servicios de edición, impresión y reproducción, asignado a la Dirección Ejecutiva, por valor de ochocientos millones de pesos ($800,000,000), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones se publicaron debidamente en el SECOP II, dentro del proceso identificado como LP-04-FCM-2025. De igual manera, todos los documentos precontractuales pueden ser consultados en la Cra 7 #74 B-56, Edificio Corficaldas, piso 18.

Que, este proceso licitatorio tuvo apertura por medio de la resolución No. 72 de 2025, *Por medio de la cual se da apertura y se conforma el comité evaluador del proceso de Licitación Pública LP-04-FCM-2025*. Mismo acto administrativo en que se conformó el comité evaluador del proceso de selección.

Que, la Licitación Pública LP-06-FCM-2024 cerró el día 11 de noviembre de 2025 y se presentaron las siguientes propuestas:

NIT	RAZÓN SOCIAL
900.813.561-4	Acierto Empresarial 7 SAS
830.084.135-7	Didácticos Símbolos y Signos SAS
830.145.023-3	Gescom SAS
7.696.556-5	Heber González Valbuena
901.022.545-5	M2C Estrategias SAS
830.042.365-4	Magin Comunicaciones SAS
901.364.491-3	Twins Suministros y Soluciones SAS

N/A	UT OSPEC-PAYA2025

Que, el listado de proponentes y sus respectivas propuestas fueron publicados en la plataforma SECOP II para consulta de cualquier persona interesada.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, el 14 de noviembre de 2025, en el que ninguno de los proponentes quedó habilitado por no cumplir a cabalidad con lo requerido en los aspectos jurídico, técnico y financiero. Adicionalmente, se publicó el respectivo informe de evaluación, en aras de correr el traslado debido, según los términos legales.

Que, durante el término de traslado los proponentes pudieron presentar observaciones y allegar los documentos tendientes a subsanar los requisitos solicitados.

Que, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, únicamente presentaron documentos para subsanar los siguientes oferentes: 1) Acierto Empresarial 7; 2) Didácticos Símbolos y Signos; 3) Magin Comunicaciones; 4) Twins Suministros y; 5) UT OSPEC-PAYA25.

Que, en virtud de esto, se publicó el segundo informe de verificación de requisitos habilitantes, el 25 de noviembre de 2025, una vez cumplido el término de traslado del informe de evaluación, el mismo dispuesto para que todos los oferentes presentaran tanto sus observaciones a los informes como los documentos tendientes a subsanar los requisitos faltantes.

Que, en dicho informe, resultaron cinco propuestas rechazadas, por los motivos allí señalados. En este sentido, resultaron tres propuestas habilitadas, UT OSEPC-PAYA25, TWINS SUMINISTROS Y DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS SAS que fueron evaluadas, obteniendo un puntaje de:

Oferente	Puntaje
DIDÁCTICOS SÍMBOLOS Y SIGNOS SAS	**89,15**
TIWINS SUMINISTROS	**95,1**
UT OSPEC-PAYA25	**64,2**

Que, el borrador de este acto administrativo de adjudicación fue publicado en la plataforma SECOP II, vía mensaje público, en aras de darle publicidad a la Resolución y que los interesados pudieran conocer su contenido previamente al desarrollo de la audiencia de adjudicación.

Que, a través de mensaje público, de conformidad con el parágrafo del artículo tercero de la Resolución que dio apertura al proceso, se modificó un miembro del comité evaluador.

Que, el día 26 de noviembre de 2024, se celebró la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública LP-04-FCM-2025, presidida por el Coordinador del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios – Doctor Luis Alberto Bautista Peña, delegado mediante Resolución No. 52 de 2023.

Que, en atención a lo anterior, el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para el proceso de selección LP-04-FCM-2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de selección LP-04-FCM-2025, cuyo objeto es: *Adquisición de material P.O.P para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de su función pública asignada,* al proponente Twins Suministros y Soluciones SAS, con Nit. 901.364.491-3, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus modificaciones y la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno en vía administrativa, y se entiende notificado al proponente favorecido con su publicación en el SECOP II y rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Abogada contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo